



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita al Poder Ejecutivo, informe, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan, con relación al cumplimiento de la Ley N° 6377:

- a) Informe si se ha realizado un relevamiento de terrenos de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 6377. En caso afirmativo, detalle la fecha del relevamiento, la cantidad de los terrenos relevados y la ubicación de los mismos.
- b) Informe la nómina actual de terrenos aptos para el desarrollo de prácticas de agricultura urbana, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 6377. Detalle la cantidad y ubicación de los terrenos, condiciones físicas y biológicas, antecedentes de contaminación, compatibilidad con otros usos y existencia de proyectos en trámite que impliquen el cambio de uso.
- c) Informe si se realizan estudios de suelo para determinar la aptitud de los terrenos para la conformación de la nómina mencionada en el punto anterior.
- d) Informe cuántas solicitudes de permiso de uso de los terrenos mencionados se recepcionaron desde el año 2023 hasta la actualidad, conforme el artículo 7 de la Ley N° 6377.
- e) Informe si se han denegado solicitudes, y en caso afirmativo cuántas y los motivos de las mismas.
- f) Informe si se revocaron permisos de uso. En caso afirmativo, detalle cuántos permisos de uso se revocaron y los motivos y fecha de revocación.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por finalidad obtener información precisa y actualizada respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 6377, vinculadas al relevamiento de terrenos de dominio público, la determinación de su aptitud para el desarrollo de prácticas de agricultura urbana y el régimen de permisos de uso correspondiente.

En los últimos años, especialmente luego de la pandemia, la cantidad de huertas urbanas en la Ciudad atraviesa un crecimiento sostenido, impulsado principalmente por la iniciativa y organización de vecinos y vecinas, quienes trabajan en conjunto con el fin de crear espacios que contribuyan a la biodiversidad, a la mitigación del efecto de isla de calor y al fomento del compostaje.

A su vez, las huertas comunitarias también consolidan el vínculo entre los vecinos y vecinas, formando redes de cooperación barrial. A través del trabajo colectivo, la comunidad vecinal transforma estos espacios en áreas productivas y educativas, promoviendo hábitos de consumo responsable y participación ciudadana activa.

Estos espacios no sólo revisten gran importancia por la suma de espacios verdes en la Ciudad, sino que además fomentan la participación comunitaria, actúan como lugar de encuentro y en algunos casos promueve instancias educativas y la producción de alimentos sin el uso de pesticidas ni herbicidas químicos.

La Ley N° 6377 establece un marco normativo en materia de identificación, evaluación y asignación de terrenos públicos destinados a huertas urbanas. En este sentido, el adecuado funcionamiento del régimen depende principalmente de la existencia de un relevamiento actualizado, sistemático y público que permita conocer con claridad la cantidad de terrenos potencialmente afectados a la agricultura urbana. Sin dicha información, el sistema pierde previsibilidad, transparencia y eficacia.

Asimismo, la identificación de estos terrenos requiere criterios técnicos objetivos, especialmente en lo relativo a condiciones ambientales y antecedentes de contaminación del suelo. La agricultura urbana involucra la producción de alimentos y, por tanto, exige estándares rigurosos de seguridad ambiental y sanitaria.

A más de cinco años de la sanción de la Ley N° 6377, resulta oportuno conocer el grado real de implementación del sistema de huertas en lo que



*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

respecta a la disponibilidad efectiva de terrenos públicos y al funcionamiento del régimen de permisos. La ausencia de datos actualizados impediría medir el impacto de la norma, detectar desvíos en su ejecución o identificar la necesidad de ajustes legislativos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.